

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE CONVOCATORIA 2018, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020 .**

**Convocatoria 2018:** Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13/12/2017)

**Línea de ayuda:** Promoción y búsquedas de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.1.3)

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 30 de septiembre de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 189, la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**SEGUNDO.** En la Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13/12/2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018. Este Extracto fue publicado el 13/12/2017 por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 14/12/2017 y terminaba el 31/01/2018.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano instructor competente que ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

**CUARTO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el 8 de febrero de 2018, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 2017, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.** Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 1 de marzo de 2018, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el

Código:640xu743YPDXTXV06ER/9E1pJ4dXnyU.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	05/04/2018
ID. FIRMA	640xu743YPDXTXV06ER/9E1pJ4dXnyU	PÁGINA	1/3

apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016 y con fecha 2 de marzo de 2018 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a la entidad que se señala en el Anexo adjunto, la subsanación de documentación, concediéndole un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN  
Y TRANSFORMACIÓN PESQUERAS Y ACUICOLAS  
Fdo.: Catalina Ruiz Perea

Código:640xu743YPDTXV06ER/9E1pJ4dXnyU.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	05/04/2018
ID. FIRMA	640xu743YPDTXV06ER/9E1pJ4dXnyU	PÁGINA	2/3

## **ANEXO**

<b>EXP_FEMP</b>	<b>N.I.F</b>	<b>SOLICITANTE</b>
513AND30017	G72326325	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE BUQUES DE CERCO DE SANLUCAR
<b>APARTADO 15 C.R. ORDEN 27/09/2016: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>		
1.1 Documentación acreditativa de la personalidad:	Escrituras y/o Estatutos de Constitución y sus respectivas modificaciones.	
2.2 Documentación acreditativa del representante legal.	D.N.I del Representante Legal de la entidad, poder de representación o designación en escrituras o estatutos)	
2.1°. Memoria descriptiva, resumen de inversiones, facturas pro-formas o presupuestos	Memoria descriptiva detallada y cuantificada de cada una de las acciones promocionales a ejecutar, con indicación de: materiales, medios, soportes, personal técnico, horas empleadas, costes individualizados, informes, monográficos, soportes promocionales, y otros que se vayan a utilizar. Cronograma de ejecución. Objetivos perseguidos y Evaluación de resultados.	
	Resumen de inversiones de cada Acción: Estudio de mercado y Campaña de promoción.	
	Facturas Proformas, que incluyan <u>relación detallada y valorada económicamente de los trabajos a realizar.</u>	
2.2°. Certificado bancario	Certificado bancario.	
2.3° Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios generales y específicos señalados en el aptdo. n.º 7 del Anexo I.	Acreditar o justificar cómo o a través de qué acciones, aseguran el cumplimiento de los criterios generales y específicos señalados en el aptdo. n.º 7 del Anexo I.	
Apartado c) de la Propuesta Provisional de Resolución del 02/03/2018: Certificado de penales.	Certificado de antecedentes penales actualizado, o bien justificante de haberlo solicitado (Válido).	

Código:640xu743YPDTXV06ER/9E1pJ4dXnyU.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	05/04/2018
ID. FIRMA	640xu743YPDTXV06ER/9E1pJ4dXnyU	PÁGINA	3/3

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 5 de abril de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el Requerimiento de subsanación documental, junto a su anexo, previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de ayudas de la convocatoria de 2018, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la línea de ayuda: *Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura*.

Para la cumplimentación del Requerimiento de subsanación documental se concede a la entidad que se señala en su anexo adjunto un plazo de 10 días. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cómputo de dicho plazo se inicia el día 6 de abril de 2018, finalizando el mismo el día 20 de abril de 2018.

En Sevilla,  
LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA  
Catalina Ruiz Perea

Código:640xu838EP09MSmbE51V7FLMAupjSm.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	05/04/2018
ID. FIRMA	640xu838EP09MSmbE51V7FLMAupjSm	PÁGINA	1/1